

INFORME DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019

**Subsecretaría General y de Control Disciplinario
Atención al Ciudadano – Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes.**

INFORMACIÓN POR TIPO DE REQUERIMIENTO

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dentro de la información pública se encuentra un subconjunto de información denominado “información oficiosa”, la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite. Esta información puede estar impresa o colgada en los sitios web de las instituciones y deben entregártela en el mismo momento en que lo solicites. El reporte obedece al periodo cerrado a la fecha de acuerdo con los tiempos estipulados para ello por la norma.

El presente informe se publica dando cumplimiento a lo exigido por:

1. La Ley 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado.
2. El Decreto 103 de 2015, artículo 52. **Informes de solicitudes de acceso a información.**

Como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2019, se tiene que hubo 1.903 registros, discriminados de la siguiente manera:

Tipo de documento	Cantidad
Quejas	1
Felicitaciones	2
Consultas	10
Reclamos	104
Solicitud de Información	188
Derecho de Petición	1598
TOTAL GENERAL	1903

De acuerdo con el cuadro anterior, se tomaron los 188 registros de Solicitud de Información para su correspondiente análisis, donde se encontró una (1) solicitud de acceso a la información en los términos de la Ley 1712 de 2014.

Así mismo se analizaron los diez (10) registros tipificados como de Consulta, donde NO se encontraron solicitudes de acceso a la información citando la Ley 1712 de 2014.

Igualmente se tomaron de manera aleatoria, 120 registros de derechos de petición para su análisis, donde NO se encontraron solicitudes de acceso a la información haciendo referencia a la ley en mención.

Así las cosas, se tiene como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo, una (1) solicitud de Acceso a la Información de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 como se detallan a continuación:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION MES DE FEBRERO DE 2019						
Número de solicitud	Número de radicado de ingreso y fecha	Traslado a otra entidad.	Radicado de salida de traslado y fecha	Radicado de salida respuesta a petionario y fecha	Tiempo de respuesta a la solicitud.	Se negó el acceso a la información
1	2019ER65194 del 21/03/2019 RAD. 432412019 EN SDQS DEL 21/03/2019	NO	N/A	2019EE69239 del 27-03-2019 2019EE54998 del 07/03/2019 (anexo a respuesta)	3 días hábiles	NO

De acuerdo con la información anterior, la Secretaria Distrital de Ambiente, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados